

OFICIO No. SFA .12C.6.1.UT.348.2024
Durango, Dgo., a 10 de mayo de 2024

C. NATALIA LOPEZ
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de acceso a la información, identificada con número de folio, **100177800011624**, a través de correo electrónico que después se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **17 de abril de 2024**, interpuesta por C. **NATALIA LOPEZ** en la que requiere a la Secretaría de Finanzas y de Administración lo siguiente:

“Solicito en versión libre el documento donde hacen entrega del dinero recaudado para la cruz roja en los diversos cobros que emiten en los recibos como lo es el de agua, plaqueo, infracciones entre otros.” (Sic).

Por lo anterior, se **informa a Usted:**

1.- Conforme lo establecido en los artículos 42 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, artículo 16 fracción V del Reglamento Interior de este Sujeto Obligado, se turnó la solicitud al Responsable y facultado para responder su requerimiento, por lo que la **Subsecretaría de Egresos, Responde:**

“En atención a su solicitud de información que se realizó a través de medio electrónico y que posteriormente se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 100177800011624, en la cual solicita:

“Solicito en versión libre el documento donde hacen entrega del dinero recaudado para la cruz roja en los diversos cobros que emiten en los recibos como lo es el de agua, plaqueo, infracciones entre otros, al respecto referente al dinero entregado para la Cruz Roja Mexicana, me permito anexar al presente la documentación requerida con los pagos que se cuenta en esta Secretaría a la fecha. Las cifras reportadas se recaudan en virtud de lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado, conforme a lo siguiente.

El estado no hace cobro del concepto de cruz roja en pagos de agua ni de multas o infracciones.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 71 BIS. Los contribuyentes de los derechos a que se refiere el Capítulo VI, del Título Tercero de esta Ley, aportarán el equivalente al valor de una U.M.A. el que se destinará al auxilio y estímulo de las acciones en materia de salud, efectuadas por la Delegación en el Estado de Durango de la Cruz Roja Mexicana,

Institución de Asistencia Privada. Lo cual deberá considerarse en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal que corresponda. Para tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Salud con la comparecencia de la Secretaría de Finanzas y de Administración, celebrará con dicha Institución de Asistencia Privada, dentro de los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal, el convenio de colaboración correspondiente en el que se establezca el monto total a otorgar, en término de la Ley de Ingresos del Estado vigente en el ejercicio fiscal que corresponda, así como la forma y plazos en los que dicho monto le será entregado.

El periodo de búsqueda de la información se realizó de acuerdo al criterio 03/19 de INAI, el cual a la letra dice; Cuando la persona solicitante no señala el periodo respecto del cual requiere la información se considerará que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.”

No omito manifestar que si Usted requiere información adicional relacionada con su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en el número telefónico (618) 137- 50-06, directamente con el Ing. Jesús Enrique Escalier Garza, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

En el supuesto de que Usted esté inconforme con la presente respuesta o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Oriente, Zona Centro, en esta ciudad de Durango, Dgo., teléfonos: (618) 8-11-77-12 y 01800 581-72-92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx o ante el Titular de la Unidad de Transparencia de Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en Boulevard Felipe Pescador No. 800 Poniente Zona Centro, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34000, al correo electrónico finanzas.transparencia@durango.gob.mx en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ATENTAMENTE
ING. JESÚS ENRIQUE ESCALIER GARZA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN